



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 1387	14 FEB 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	

Mendiolaza; 13 de Febrero del 2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1085/2025**

PRESUPUESTO AÑO 2025

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 8.227.204.000) para el año 2025, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en **Planilla Anexa I**, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Estimase en la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 8.227.204.000), para el año 2025, el CALCULO DE RECURSOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Determinase el total de cargos de planta permanente de la Administración Municipal en 172. En virtud de la angustiante situación social y económica de nuestro país, la Administración Municipal no podrá cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Se establece un resultado económico de **AHORRO** por pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$242.250.000); un resultado financiero de **SUPERÁVIT** por pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$85.500.000), y un Endeudamiento neto **NEGATIVO** (*desendeudamiento*) de pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (-\$85.500.000), conforme los datos

surgidos del Estado de Ahorro, Inversión, Financiamiento (E.A.I.F.).

E.A.I.F.	
INGRESOS CORRIENTES	7.997.203.000
GASTOS CORRIENTES	-7.754.953.000
RESULTADO ECONÓMICO	242.250.000
RECURSOS DE CAPITAL	200.001.000
GASTOS DE CAPITAL	-356.751.000
RESULTADO FINANCIERO	85.500.000
FUENTES FINANCIERAS	30.000.000
APLICACIONES FINANCIERAS	-115.500.000

ARTICULO 5°.- Las remuneraciones para el personal municipal, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 texto ordenado y modificatorias (T.O. Y M.) Ley 8128/91 y Ley N° 8024 y Ley N° 10.694 modificatoria Ley N° 8024 de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. - Las remuneraciones de las Autoridades Superiores (Intendente, Secretarios, Directores, Coordinador, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas), se determinarán aplicando los coeficientes: Intendente 3,6, Secretarios 3,00, Presidentes Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 2,055, Concejales y Tribunos 1,850, Directores y Coordinadores 1,850, sobre la remuneración básica de la Categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón del Empleado Municipal. - Fijase el 30% de la asignación básica mensual para gastos de representación de Intendente, Secretarios, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Directores. El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del personal municipal y el Régimen de Viáticos y Movilidad, ratificando la adhesión al Régimen de Salario Familiar conforme lo establece la Ley Nacional N° 24.714

ARTICULO 6°.- Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

ARTICULO 7°.- Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza y el Régimen de Contrataciones de la Ordenanza 939/21, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y más las sanciones penales que les pudieran corresponder.

ARTICULO 8°.- Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

ARTICULO 9°.- En concordancia con la Ley de administración financiera provincial 10835 T.O. Y M. artículo 34 y la Ley nacional 24156 T.O. Y M. artículo 37, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, todas las modificaciones y compensaciones dentro del total del gasto autorizado. Quedarán reservadas al Concejo Deliberante las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar la cantidad máxima de cargos de planta permanente y temporaria.

ARTICULO 10°.- Los Fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional y similares y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

ARTICULO 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar el Sistema de Cheques de Pago Diferido en los términos de la Ley Nacional N°24.452 y sus modificaciones. –

ARTICULO 12°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a :1) Realizar operaciones de financiamiento en moneda local y/o internacional a través de instrumentos de mercado o instrumentos bancarios; 2) Realizar operaciones de inversión de corto y mediano plazo en instrumentos bancarios o en títulos de renta fija y otros instrumentos bursátiles con liquidez y de bajo riesgo, en moneda nacional y/o internacional, a través de cuentas bancarias en entidades reconocidas por el BCRA y/o en Entidades con trayectorias y reguladas por la CNV para actuar como intermediarios en los mercados de capitales argentinos.-

ARTICULO 13°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer la distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado.

ARTICULO 14°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE. –

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Febrero de 2025.-


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


MIGUEL RUFFINI
CONCEJAL
Municipalidad de Mendiolaza

Planilla Anexa II

N° PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA		
01	INGRESOS CORRIENTES		7.997.203.000
01 01	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.618.500.000,00	
01 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	378.703.000,00	
02	INGRESOS DE CAPITAL		200.001.000
02 01	Recursos Propios de Capital	0,00	
02 02	Transferencias de capital	200.000.000,00	
03	FUENTES FINANCIERAS		30.000.000
03 01	Endeudamiento Público e increm de otros pasivos	30.000.000,00	

Detalle de Planilla Anexa II

N° PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA			
01	INGRESOS CORRIENTES			7.997.203.000
01 01	INGRESOS TRIBUTARIOS		7.618.500.000	
01 01 01	Coparticipación de Impuestos	3.938.500.000		
01 01 02	Tasas Municipales	3.680.000.000		
01 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		378.703.000	
01 02 01	Multas	44.000.000		
01 02 02	Rentas de la Propiedad	11.001.000		
01 02 03	Derechos de Oficina	255.000.000		
01 02 04	Venta de Bienes y Servicios de la A.P. Muni	53.702.000		
01 02 05	Rentas de la Propiedad	15.000.000		
01 02 06	Transferencias Corrientes	0		
02	INGRESOS DE CAPITAL			200.001.000
02 01	Recursos Propios de Capital		0	
02 01 01	Venta de Activos	0		
02 01 02	Recuperación de préstamos	0		
02 02	Transferencias de capital		200.000.000	
02 02 01	Transferencias de capital	200.000.000		
03	FUENTES FINANCIERAS			30.000.000
03 01	Endeudamiento Público e Increm de otros pasivos		30.000.000	
03 01 01	Endeudamiento Público e increm de otros pasivos	30.000.000		

N° PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA			
01	EROGACIONES CORRIENTES			7.754.953.000
01 01	Gastos en personal		6.166.520.500,00	
01 01 01	Personal permanente	5.082.701.000,00		
01 01 02	Personal Contratado	295.847.500,00		
01 01 03	Gabinete de autoridades superiores	775.970.000,00		
01 01 04	Asignaciones familiares	12.000.000,00		
01 01 05	Asistencia social al personal	1.000,00		
01 01 06	Beneficios y compensaciones	1.000,00		
01 02	Bienes de consumo		255.924.000,00	
01 02 01	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	29.580.000,00		
01 02 02	Textiles y vestuario	25.000.000,00		
01 02 03	Productos de papel, cartón e impresos	29.170.000,00		
01 02 04	Productos de cuero y caucho	26.000.000,00		
01 02 05	Productos químicos, combustibles y lubricantes	95.059.000,00		
01 02 06	Productos minerales no metálicos, metal y mineral	8.900.000,00		
01 02 07	Útiles y materiales eléctricos	16.000.000,00		
01 02 08	Repuestos y accesorios	18.660.000,00		
01 02 09	Otros bienes de consumo	7.555.000,00		
01 03	Servicios no personales		1.310.898.000,00	
01 03 01	Servicios básicos	384.900.000,00		
01 03 02	Alquileres y derechos	16.000.000,00		
01 03 03	Mantenimiento, reparación y limpieza	34.148.000,00		
01 03 04	Servicios técnicos y profesionales	575.200.000,00		
01 03 05	Servicios comerciales, financieros, pub y prop.	142.100.000,00		
01 03 06	Servicios públicos municipales contratados a terceros	51.600.000,00		
01 03 07	Pasajes y viáticos	11.700.000,00		
01 03 08	Impuestos, derechos, tasas, mediaciones y juicios	5.000.000,00		
01 03 09	Otros servicios	90.250.000,00		
01 04	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		20.510.500,00	
01 04 01	Intereses y Gastos por préstamos recibidos	20.510.500,00		
01 05	Transferencias para financiar gastos corrientes		1.100.000,00	
01 05 01	Transferencias para financiar gastos corrientes	1.100.000,00		
02	EROGACIONES DE CAPITAL			356.751.000
02 01	Bienes de uso		356.750.000,00	
02 01 01	Bienes Preexistentes	0,00		
02 01 02	Construcciones	60.000.000,00		
02 01 03	Maquinaria y equipo	248.550.000,00		
02 01 04	Equipo de seguridad	6.000.000,00		
02 01 05	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0,00		
02 01 06	Obras de arte	0,00		
02 01 07	Semovientes	0,00		
02 01 08	Activos intangibles	42.200.000,00		
02 02	Transferencias para financiar gastos de capital		1.000,00	
02 02 01	Transferencias para financiar gastos de capital	1.000,00		
02 03	Incremento de Activos financieros		0,00	
02 03 01	Aportes de capital y compra de acciones	0,00		
02 03 02	Préstamos a corto plazo	0,00		
02 03 03	Préstamos a largo plazo	0,00		
02 04	Adquisición de títulos y valores		0,00	
02 04 01	Adquisición de títulos y valores a moneda nacional	0,00		
03	APLICACIONES FINANCIERAS			115.500.000
03 01	Servicio de la deuda y disminución de ot pasivos		115.500.000,00	
03 01 01	Amortización de préstamos	115.500.000,00		

Planilla Anexa I

N° PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA		
01	EROGACIONES CORRIENTES		7.754.953.000
01 01	Gastos en personal	6.166.520.500,00	
01 02	Bienes de consumo	255.924.000,00	
01 03	Servicios no personales	1.310.898.000,00	
01 04	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	20.510.500,00	
01 05	Transferencias para financiar gastos corrientes	1.100.000,00	
02	EROGACIONES DE CAPITAL		356.751.000
02 01	Bienes de uso	356.750.000,00	
02 02	Transferencias para financiar gastos de capital	1.000,00	
02 03	Incremento de Activos financieros	0,00	
02 04	Adquisición de títulos y valores	0,00	
03	APLICACIONES FINANCIERAS		115.500.000
03 01	Servicio de la deuda y disminución de ot pasivos	115.500.000,00	